

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 0 2 3 2 0 4 3 9 - 2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 2 3 SEP 2014





La Resolución Ejecutiva Regional 00000254-2014/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 11 de Junio del 2014 y MEMORANDO Nº 716-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 23 de Setiembre del 2014;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al articulo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Oue, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional. ..., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 00000254-2014/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 11 de junio del 2014, se designó en el cargo de Director Regional Sectorial de Producción, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional de Tumbes, al Ing. Percy Gómez Barreto; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO REGIONA CODUMBIEL DE ORIGINAL PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 02000439 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 2 3 SEP 2014



Oue el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



Que, con Memorando No. 716-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional la designación como nuevo Director Regional Sectorial de Producción, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional de Tumbes, del Ing. Manuel Jesús Loayza Ipanaqué; disponiendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional:

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;



GOBIERNO REGIONAL DE POPISAS FIEL del Original PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

TEC. ADM. II ALBER

RESOLUÇION EJECUTIVA REGIONAL Nº 02200439

-2014/GOB.REG-TUMBES-P

2 3 SEP, 2014 ·Tumbes,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO .- CESAR LA DESIGNACION del Ing. PERCY GÓMEZ BARRETO, en el cargo de Director Regional Sectorial de Producción, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional de Tumbes; a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. MANUEL JESÚS LOAYZA IPANAQUE, en el cargo de Director Regional Sectorial de Producción, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional de Tumbes; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

